



Landa de Matamoros, Qro., 24 de junio de 2013

OFICIO No. SG/ 2159 /13

018586

**DIP. JORGE ARTURO LOMELI NORIEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO**

PRESENTE:

	PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES
25 JUN. 2013	
HORA:	12:10 del
ANEXOS:	Documentación

El que suscribe, Lic. Joan Leonel Sierra Herrera, en cumplimiento del Acuerdo Cuarto, contenido en el Acuerdo por el que se autoriza la donación a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaria de la Defensa Nacional, del predio municipal, ubicado en la localidad de La Campana, Municipio de Landa de Matamoros, por este medio presento ante esta Honorable Legislatura

Simple y Certificado

SOLICITUD DE DESINCORPORACION DE UN INMUEBLE, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, PARA DONARLO AL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Al efecto, anexo a la presente solicitud, los siguientes documentos:

- Copia certificada de la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral de Querétaro.
- Iniciativa de decreto mediante la cual se solicita autorización para la desincorporación de un inmueble propiedad del Municipio de Landa de Matamoros, ubicado en la localidad de La Campana presentada por el Presidente Municipal.





- Acuerdo por el que se autoriza la donación a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, del predio municipal, ubicado en la localidad de La Campana, Municipio de Landa de Matamoros, el cual se encuentra en el Sexto Punto del orden del día del Acta No. 12, de sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día 30 de marzo de 2013.
- Copia certificada de la subdivisión del predio, ubicado en la localidad de La Campana, con una superficie de 3-00-00 tres hectáreas, constando las siguientes medidas y colindancias: Al norte: En siete líneas que miden 27.98, 69.59, 28.26, 234.43, 8.90, 24.45 y 6.37 metros, con Octavio Rubio Landaverde; Al Sur: En cuatro líneas que miden 133.48, 210.00, 80.00 y 30 metros con J. Santos Ponce Ponce; Al Oriente: En 70.00 metros con derecho de vía de la carretera federal San Juan del Rio-Xilitla; Al Poniente: En 53.39 metros con derecho federal del Arroyo.
- Copia certificada de la Escritura Pública número
- Certificado de Libertad de Gravamen, con folio 28885 de la fracción del predio ubicado en La Campana, Municipio de Landa de Matamoros, con un área de terreno de 3-0-0-0 Has.
- Copia certificada de un comprobante de inscripción de fecha 17 de febrero de 2012, respecto a la fracción del predio ubicado en La Campana, Municipio de Landa de Matamoros, con un área de terreno de 3-0-0-0 Has expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro.
- Oficio expedido por el Director de Oficialía Mayor del Municipio de Landa de Matamoros, en el que especifica que el bien inmueble con clave catastral 100101349114717 y con numero de escritura pública 7,419, es propiedad del Municipio y se encuentra dado de alta en el patrimonio municipal.
- Copia Certificada de la Sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., de fecha 3 de junio de 2013, en la que se aprueba el proceso para la desincorporación de un terreno con una superficie de 3 hectáreas para la construcción de una base militar.
- Constancia de no adeudo del impuesto predial, expedido por el Tesorero Municipal, en la cual hace constar que el predio rustico con clave catastral IMPR 100101349114717, no presenta ningún adeudo en cuanto al impuesto predial.





MUNICIPIO DE LANDA
DE MATAMOROS, QRO.

Gobierno Municipal
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2012-2015



- Oficio No. DUOP/569/05/2013, suscrito por el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, donde dictamina favorablemente el uso de suelo para la colocación de la base militar en el predio identificado con clave catastral 100101349114717.
- Oficio expedido por el Director de Oficialía Mayor del Municipio de Landa de Matamoros, donde certifica que el valor comercial al año 2011, del inmueble con clave catastral 100101349114717, es de \$ 4,096,134.40 (Cuatro millones noventa y seis mil, ciento treinta y cuatro pesos 40/100), con fundamento en el Dictamen emitido por el Ing. Efrain Diaz Mejía.

Asimismo, solicito que en caso de faltar algún documento adicional a los ya descritos me sea notificado para corregir dicha omisión.

Sin otro en particular, le envío un cordial Saludo y le reitero mi respeto institucional.

ATENTAMENTE

Progreso para todos



LIC. JOAN LEONEL SIERRA HERRERA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.







Que se considera necesario que el Municipio de Landa de Matamoros desincorpore el inmueble señalado para su posterior escrituración a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Que por lo anteriormente expuesto, por su conducto, someto a la consideración y aprobación, en su caso, de esta Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa de


DECRETO



ARTICULO 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza al Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., a desincorporar el inmueble localizado en la localidad de La Campana, con una superficie de 3-00-00 tres hectáreas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 00028885/0002, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: En siete líneas que miden 27.98, 69.59, 28.26, 234.43, 8.90, 24.45 y 6.37 metros, con Octavio Rubio Landaverde; Al Sur: En cuatro líneas que miden 133.48, 210.00, 80.00 y 30 metros con J. Santos Ponce Ponce; Al Oriente: En 70.00 metros con derecho de vía de la carretera federal San Juan del Rio-Xilitla; Al Poniente: En 53.39 metros con derecho federal del Arroyo.



ARTICULO 2. El beneficiario deberá destinar el bien inmueble para la consecución del objeto autorizado; de no ser así y en caso de que el inmueble no sea indispensable, ya sea de forma inmediata o directamente destinado a dicho objeto, la propiedad del mismo se revocará a favor del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., con todas sus mejoras y accesorios.



ARTICULO 3. El inmueble queda sujeto a los usos, destinos y reservas que establezcan los Planes de Desarrollo Urbano Estatal y Municipales.

ARTICULO 4. La enajenación a título gratuito autorizada, deberá celebrarse en los términos que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro con los representantes legales del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., y con el representante legal de la Secretaría de la Defensa Nacional, una vez que se realice la aceptación en términos del artículo 2225 del Código Civil del Estado de Querétaro; quienes la formalizarán en términos de lo dispuesto por los artículos 2229 y 2230 del Código Civil del Estado de Querétaro.





MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

GOBIERNO MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2012-2015



INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AUTORIZACION PARA LA DEINCORPARACION DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA CAMPANA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DIP. JORGE ARTURO LOMELI NORIEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO**

PRESENTE:

Domingo Mar Bocanegra, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Landa de Matamoros, Qro; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción XXIX y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 15 fracción XXIX del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, por su digno conducto, someto a la consideración y, aprobación en su caso, de esta Honorable Legislatura, la Iniciativa de Decreto mediante la cual solicito se autorice la desincorporación de un inmueble propiedad del Municipio de Landa de Matamoros, ubicado en la Localidad de La Campana; y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Landa de Matamoros es legítimo propietario del predio ubicado en la localidad de La Campana, con una superficie de 3-00-00 tres hectáreas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 00028885/0002, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: En siete líneas que miden 27.98, 69.59, 28.26, 234.43, 8.90, 24.45 y 6.37 metros, con Octavio Rubio Landaverde; Al Sur: En cuatro líneas que miden 133.48, 210.00, 80.00 y 30 metros con J. Santos Ponce Ponce; Al Oriente: En 70.00 metros con derecho de vía de la carretera federal San Juan del Rio-Xilitla; Al Poniente: En 53.39 metros con derecho federal del Arroyo.

Que se recibió oficio por parte del Gral. De Bgda. D.E.M. Uribe Toledo Sibaja a través del cual solicita la adquisición de un terrero para la Instalación de una Base Militar en el Municipio de Landa de Matamoros; y que mediante oficios 31391 y 31392, signados por el mismo funcionario, manifiesta que el terrero en cuestión reúne las condiciones necesarias para la Instalación de la mencionada Base Militar.





MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

GOBIERNO MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
ADMINISTRACION 2012-2015



ARTICULO 5. Efectuada la enajenación, el Director de Oficialía Mayor del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., procederá a la cancelación del registro e inventario del bien inmueble enajenado.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTICULO SEGUNDO. Los gastos de escrituración del inmueble que el Municipio de Landa de Matamoros desincorpora del patrimonio serán por cuenta de la Secretaria de la Defensa Nacional.

Landa de Matamoros, Qro; a 22 de junio de 2013

ATENTAMENTE

Progreso para todos

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DOMINGO MAR BOCANEGRA**

[Firma]
**EL SINDICO MUNICIPAL
HECTOR SALAS YAÑEZ**

[Firma]
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
JOAN LEONEL SIERRA HERRERA**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.**

